



COMUNICADO DE LAS ASOCIACIONES DE FEDERACIONES DEPORTIVAS DE EUSKADI EN FAVOR DE LA NO PARALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD FEDERADA Y EL DEPORTE ESCOLAR

Las cuatro Uniones de Federaciones deportivas (Unión de Federaciones Deportivas Vascas EKFB-UFDV, Asociación de Federaciones Deportivas de Álava A.F.D.A., Asociación de Federaciones Deportivas de Bizkaia ASFEDEBI y Asociación de Federaciones Deportivas de Gipuzkoa AFEDEGI) solicitan la autorización de la actividad del deporte federado y del deporte escolar.

Tal y como se desprende del manifiesto elaborado por el Consejo General de la Educación Física y deportiva (COLEF).

La inactividad física es un grave problema de salud pública:

A. La inactividad física es una de las principales causas de, al menos, 35 enfermedades crónicas (Booth, Roberts y Laye, 2012).

B. El ejercicio físico mejora el pronóstico de 26 enfermedades crónicas (Pedersen y Saltin, 2015).

C. «*La carga global media de mortalidad prematura evitada por la actividad física es del 15,0%, lo que equivale de forma conservadora a 3,9 millones de muertes anuales*» (Strain y cols., 2020).

D. «*La inactividad física es la responsable del 13,4% de las muertes al año en España, llevándose por delante más de 52.000 vidas. Esto supone una carga económica importante para el país de más de 1.560 millones de euros, que son costeados en un 70,5% por las administraciones públicas [mientras que un 22,8% es desembolsado por los hogares españoles]*». (mayo, del Villar y Jiménez, 2017).



E. Previamente a la pandemia, solamente el 46,2% de la población tenía un hábito semanal de práctica físico-deportiva, y el 8,39% lo hacía bajo el paraguas de las estructuras federativas (Ministerio de Cultura y Deporte, 2020).

Durante el confinamiento se agravó la situación respecto a la inactividad física:

A. La población adulta española, especialmente jóvenes, estudiantes y hombres muy activos, disminuyó la actividad física diaria (AF vigorosa -16,8% y tiempo de caminata -58,2%) y aumentó el tiempo sedentario (+23,8%) (Castañeda-Babarro y cols., 2020).

B. En población infantil y adolescente, disminuyó de 154 a 63 minutos la actividad física diaria (-59,09%), y aumentó de 4,3 a 6,1 horas (+41,86%) el tiempo de pantalla (Medrano y cols., 2020).

C. Se produjeron aumentos de las lesiones derivadas de una práctica físico-deportiva sin supervisión de profesionales, aspecto alertado por médicos especialistas (López Martínez, Rodríguez-Roiz y Salcedo Cánovas, 2020).

D. Una vez se pudo salir a la calle para comenzar la práctica físico-deportiva o retomar lo que se realizaba anteriormente, también el personal médico observó un aumento de las lesiones y eventos derivados de una falta de progresión y adaptación adecuadas (Roures, 2020).

La práctica físico-deportiva sin supervisión y autogestionada comporta mayores riesgos y no tiene la misma efectividad que aquella bajo la supervisión de personal cualificado:

A. La evidencia muestra que el ejercicio supervisado por personal cualificado es más efectivo que aquel no supervisado (Mazzetti y cols., 2000; Storer y cols., 2014; Lacroix y cols., 2016; Fennell, Peroutky y Glickman, 2016).



B. La supervisión en la práctica físico-deportiva juega un papel fundamental para reducir el riesgo de lesiones (Faigenbaum y Myer, 2010; Gray y Finch, 2015).

A tenor de lo expuesto declaramos que:

la actividad deportiva oficial y reglada como colaborador en el control y aplicación de las normas sanitarias

El deporte oficial es una actividad reglada y basada en la autoridad de los entrenadores y monitores.

La aplicación de la normativa anticovid en el contexto deportivo reglado y oficial, es fácil de implementar y de hacer cumplir al existir previamente un sistema habituado al orden, a la normativa y a los reglamentos, así como a la disciplina en caso de incumplir.

Son por ello, los responsables deportivos, agentes colaboradores en la creación de espacios seguros, de grupos controlados, de grupos burbujas, con protocolos aprobados por las autoridades sanitarias.

Durante el período de actividad deportiva reglada y oficial, los niños en edad escolar se entrenarían en espacios y períodos controlados, y de aplicación de las normas sanitarias, en grupos más reducidos que en los centros de enseñanza y muchas de ellas al aire libre; por el contrario, los juegos que los niños realizan por su cuenta en los parques y plazas, no cuenta con la vigilancia de ninguna autoridad (no existen policías para controlar todos los parques y plazas), para aplicar los protocolos de limpieza, mascarillas, número máximo etc...

Por otra parte, el deporte escolar es una actividad formativa continua, que al igual que la enseñanza de las disciplinas académicas, su paralización supone la pérdida del crecimiento y formación continua.

Por todo ello, la paralización de la actividad escolar y federada oficial y reglada causa graves perjuicios a la salud en general y contribuye a tiempos no regulados de niños en edad escolar, haciendo la misma actividad sin control alguno ni aplicación de protocolos sanitarios.



Contribuye, por tanto, a la propagación del COVID-19, al empeoramiento de la salud física y mental, a la caída de una actividad laboral, y, en definitiva, es desconocer el tejido y funcionamiento de la actividad reglada y oficial.

Por ello se solicita la reanudación de la actividad deportiva escolar oficial y la federada, permitiendo al tejido y estructura deportiva, contribuir a crear espacios de aplicación de las normas sanitarias, con rigor, y bajo supervisión de un personal que, de forma voluntaria, pueden suponer agentes colaboradores de la implementación y seguimiento de las normas sanitarias de prevención de la pandemia causada por el COVID-19.

D. Javier Zuriarrain Azagra
Presidente EKFB-UFDV

D. Andrés Sánchez Sánchez
Presidente A.F.D.A.

D. Oscar Murillo Pérez
Presidente AFEDEGI

D. Alberto Serrano Mora
Presidente ASFEBI